SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que regreso del H. Tribunal Administrativo de Sucre, para obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Provea de conformidad.

Sincelejo, 27 de septiembre de 2018.

CESAR ORLANDO COLEY GALVAN

Secretario



República de Colombia

## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho Radicación N° 70001-33-33-002-**2016-00074-00** 

Demandante: IVONNE DAZA ACOSTA Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018), por medio de la cual confirma la sentencia de fecha treinta (30) de noviembre de 2017, proferida por esta Unidad Judicial, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Ajva

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez

## CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 131 notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 2 8 SET 2018

Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)